



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 18 de mayo de 2023  
P.I.E. N° 766/2022-2023



Hermano:  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan al Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documento de manera detallada, en el caso de supuestos actos de corrupción de Cohecho Pasivo en el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, si el Ministerio de Medio Ambiente y Agua ha ordenado una investigación contra el ex Ministro de esa cartera de Estado Juan Santos Cruz, para establecer el grado de afectación que se ha hecho al Ministerio de Medio Ambiente y Agua por los supuestos hechos de cobros de sobornos. --- 2. Informe y documento de manera detallada, en el caso de supuestos actos de corrupción de Cohecho Pasivo en el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, si se ha emitido alguna orden administrativa para realizar una investigación, y en su caso procesos internos contra funcionarios del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, que tengan indicios de haber participado activa o pasivamente de los hechos denunciados como Cohecho Pasivo, al efecto, especifique de quiénes se trata, los cargos que ocupaban y la relación de su participación en los hechos investigados. --- 3. Informe y documento de manera detallada, en el caso de supuestos actos de corrupción de cohecho pasivo en el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, al existir supuestos actos de Cohecho Pasivo por parte de funcionarios del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, deben existir también supuestos actos de Cohecho Activo; en ese sentido, indique qué empresas han sido supuestamente beneficiadas con la adjudicación de obras del Ministerio de Medio Ambiente y Agua a cambio de sobornos y si se ha paralizado las labores de la mismas o qué acciones ha asumido el Ministerio de Medio Ambiente y Agua al respecto. Adjunte el detalle de las empresas, las obras que fueron adjudicadas y el monto económico destinado a cada una de las obras adjudicadas. --- 4. Informe y documento de manera detallada, en el caso de supuestos actos de corrupción de Cohecho Pasivo en el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, si el Ministerio de Medio Ambiente y Agua se querellará contra el autor o autores de Cohecho Pasivo y Activo de los supuestos hechos de corrupción cometidos en esa cartera de Estado, en caso que las autoridades llamadas por ley establezcan participación en los hechos investigados. --- 5. Informe y documento de manera detallada, en el caso de supuestos actos de corrupción de Cohecho Pasivo en el Ministerio de Medio Ambiente y



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

Agua, si el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, a parte de querrellarse contra los autores de los supuestos hechos de corrupción asumirán otras acciones legales contra ex autoridades, funcionarios, representantes legales de empresas y quiénes de acuerdo a las investigaciones realizadas por las entidades llamadas por ley, resultaren partícipes activos o pasivos de los hechos de los supuestos actos de corrupción en el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con la finalidad de la reparación que se haya ocasionado al Estado; de ser afirmativa su respuesta, especifique las acciones legales que se tomarán.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Claudia Elena Eguez Algaranz*  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**





ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

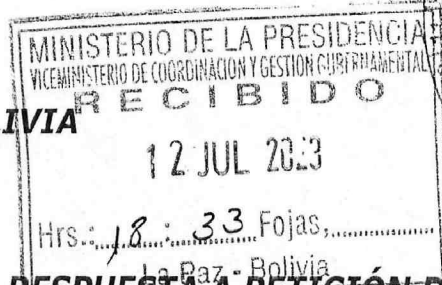
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



La Paz, 11 JUL 2023

**MMAyA/DESPACHO N° 2 1 7 6 /2023**

Señor:  
**Luis Alberto Arce Catacora**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente. -



**REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 766/2022-2023**

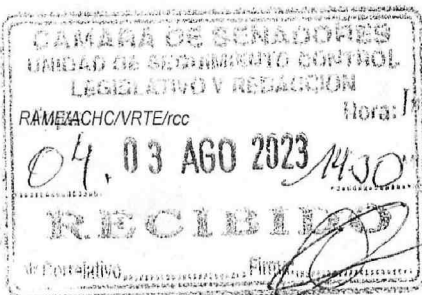
De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 766/2022-2023 de 18 de mayo de 2023, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 495/2023, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, a solicitud de los senadores Centa Lothy Rek López y Henry Omar Montero Mendoza de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

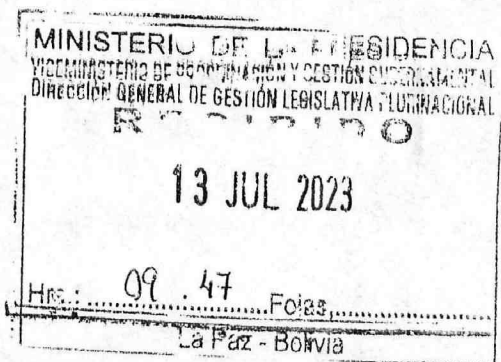
Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida, en relación a la Petición de Informe Escrito de referencia.

Con este motivo saludo a usted con toda atención.

Atentamente:



**Ing. Ruben A. Méndez Estrada**  
MINISTRO  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
Estado Plurinacional de Bolivia



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

14



## PREGUNTAS Y RESPUESTAS PIE N° 766/2022-2023

A fin de dar respuesta a la Petición de Informe Escrito, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello se responde al cuestionario formulado, de la siguiente manera:

**Punto 1.- Informe y documento de manera detallada, en el caso de supuestos actos de corrupción de Cohecho Pasivo en el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, si el Ministerio de Medio Ambiente y Agua ha ordenado una investigación contra el ex Ministro de esa cartera de Estado Juan Santos Cruz, para establecer el grado de afectación que se ha hecho al Ministerio de Medio Ambiente y Agua por los supuestos hechos de cobros de sobornos.**

**Respuesta.-** El Artículo 145 del Código Penal modificado por la Ley 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz, tipifica el delito de COHECHO PASIVO PROPIO, que establece (textual):

**“Artículo 145. (Cohecho Pasivo Propio). La servidora o el servidor público o autoridad que para hacer o dejar de hacer un acto relativo a sus funciones o contrario a los deberes de su cargo, recibiere directamente o por interpuesta persona, para sí o un tercero, dádivas o cualquier otra ventaja o aceptare ofrecimientos o promesas, será sancionado con privación de libertad de tres a ocho años y multa de cincuenta a ciento cincuenta días”.**

Al tratarse de hechos de actos de corrupción referidos en la pregunta, el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, presentó la denuncia por el delito de Enriquecimiento Ilícito, consignado con el caso CUD: 201102012303701; por lo que, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, se adhirió a la Denuncia en su condición de víctima, presentando prueba obtenida de los Convenios, Proyectos de los contratos con las empresas involucradas en la denuncia obtenidas del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, de la misma manera participamos conjuntamente la Fiscalía, el ITCUP, el Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en el registro del lugar del hecho en el Despacho del Ministerio de Medio Ambiente y Agua y Despacho del ex Viceministro Carmelo Valda Duarte, donde se procedió al secuestro de documentación, y equipos de computación.

Asimismo estamos solicitando información técnica de los contratos a la Unidad correspondiente, para obtener mayores elementos de convicción que coadyuven en la investigación, con la finalidad de lo previsto en el Art. 290 del Código de Procedimiento Penal y lograr la acusación y sanción contra los responsables.

**Punto 2.- Informe y documento de manera detallada, en el caso de supuestos actos de corrupción de Cohecho Pasivo en el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, si se**



*[Handwritten signature]*





**ha emitido alguna orden administrativa para realizar una investigación, y en su caso procesos internos contra funcionarios del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, que tengan indicios de haber participado activa o pasivamente de los hechos denunciados como Cohecho Pasivo, al efecto, especifique de quienes se trata, los cargos que ocupaban y la relación de su participación en los hechos investigados.**

**Respuesta.-** La pregunta hace referencia a investigaciones que se encuentran en trámite a cargo del Ministerio Público, en consecuencia, a efectos de brindarse datos certeros, corresponde a dicha Dirección Funcional de la Investigación, informar respecto a la consulta, toda vez que es atribución de dicha entidad dirigir funcionalmente la investigación de los delitos, promover la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales y realizar todos los actos necesarios para la preparación de la acusación y participar en el proceso, conforme dispone el Artículo 70 de la Ley N° 1970, de 25 de marzo de 1999, Código de Procedimiento Penal, concordante con el numeral 12 del Artículo 2 y el Artículo 78 de la Ley N° 260, de 11 de julio de 2012, Orgánica del Ministerio Público. Asimismo se emitió informe Legal INF/MMAYA/DGAJ/UGJ N 0327/2023 E-MMAYA/2023-12717, donde se recomendó se remitan antecedentes al Sumariante de la Institución para el inicio de las acciones administrativas contra los servidores públicos del MMAYA.

**Punto 3.- Informe y documento de manera detallada, en el caso de supuestos actos de corrupción de cohecho pasivo en el Ministerio de medio Ambiente y Agua, al existir supuestos actos de Cohecho Pasivo por parte de funcionarios del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, deben existir también supuestos actos de Cohecho Activo; en ese sentido, indique que empresas han sido supuestamente beneficiadas con la adjudicación de obras del Ministerio de Medio Ambiente y Agua a cambio de sobornos y si se ha paralizado las labores de la mismas o que acciones ha asumido el Ministerio de Medio Ambiente y Agua al respecto. Adjunte el detalle de las empresas, las obras que fueron adjudicadas y el monto económico destinado a cada una de las obras adjudicadas.**

**Respuesta.-** Remítase a la respuesta de la pregunta 1 y 2.

**Punto 4.- Informe y documento de manera detallada, en el caso de supuestos actos de corrupción de cohecho pasivo en el Ministerio de medio Ambiente y Agua, si el Ministerio de Medio Ambiente y Agua se querellara contra el autor o autores de Cohecho Pasivo y Activo de los supuestos hechos de corrupción cometidos en esa cartera de Estado, en caso que las autoridades llamadas por ley establezcan participación en los hechos investigados.**

**Respuesta.-** Remítase a la respuesta de la pregunta 1.

**Punto 5.- Informe y documento de manera detallada, en el caso de supuestos actos de corrupción de Cohecho Pasivo en el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, si el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, a parte de querellarse contra los autores de los supuestos hechos de corrupción asumirán otras acciones legales contra ex**

*autoridades, funcionarios, representantes legales de empresas y quienes de acuerdo a las investigaciones realizadas por las entidades llamadas por ley, resultaren participes activos o pasivos de los hechos de los supuestos actos de corrupción en el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con la finalidad de la reparación que se haya ocasionado al Estado de ser afirmativa su respuesta, especifique las acciones legales que se tomaran.”*

*Respuesta.- El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, enmarca su accionar conforme lo establecido en el numeral 8 del Artículo 108 de la CPE, que otorga como deberes fundamentales de todos las bolivianas y bolivianos, denunciar y combatir todos los actos de corrupción, aspectos que concuerda taxativamente con la Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz, que en su artículo 4 refiere como principio fundamental la Defensa del Patrimonio del Estado. “Se rige por la obligación constitucional que tiene toda boliviana o boliviano de precautelar y resguardar el patrimonio del Estado, denunciando todo acto o hecho de corrupción”. Es así que la presente Cartera Ministerial viene coadyuvando en todas las diligencias de investigación que ayuden al esclarecimiento de los hechos tipificados, en coordinación con el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción y la Procuraduría General del Estado.*

